

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIV

Managua, D. N., Miércoles 27 de Septiembre de 1950

Nº 203

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Trigésima Octava Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente	Pág. 1913
Trigésima Novena Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente	1914

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales	1915
Aviso	1915

RELACIONES EXTERIORES

Acreditase una Misión	1915
---------------------------------	------

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Contrato	1916
Nombramientos	1916

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

Balance Condensado al 31 de Agosto de 1950	1917
--	------

SECCION JUDICIAL

Remates	1918
Títulos Supletorios	1919
Notificación	1920
Declaratoria de Herederos	1920

PODER LEGISLATIVO

Asamblea Nacional Constituyente

Trigésima Octava Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las ocho y cuarenta minutos de la noche del día martes, doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta.

Preside el Representante Somoza Debayle, asistido de los Representantes Sánchez R. y Román, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren, además, los siguientes Representantes: Montenegro, Astorga, Tablada Solís, Rizo Gadea, Guerrero Castillo, Pereira, Vilchez, Somarriba, Alvir, Valle Quintero, Murillo, Castillo Salvador, Martínez Talavera, Navarro, Irujo, Zelaya C., Alvarez Lejarza, Cerna, Chamorro, Manzanares, Estrada, Fernández, Morales Cruz Dionisio, Castillo Eduardo, Abaúnza Marengo, Artiles, Zúñiga Padilla, Enríquez B., Páguaga Luis, Conrado Vado, Solórzano Rivas, Argüello Bolaños, Espinosa Buitrago, Munguía Novoa, Abaúnza Espinosa, Argüello Vidau

re, Pinell, Arana Montalván, González y Morales Marengo.

1 - El Presidente declara abierta la sesión.
2 - Se lee, se discute y aprueba sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3 - Se da lectura a una comunicación del Representante Martínez Urtecho, participando que el Representante Argüello Bolaños, de quien él es Suplente, ocupará su asiento en la Asamblea. Y estando presente el Representante Argüello Bolaños, se le declara incorporado.

4 - Se lee y se manda a comisión la Memoria de los actos ejecutados por el Ministerio de Guerra, Marina y Aviación, en el lapso comprendido entre el 16 de Abril de 1948 y el 15 de Abril de 1949.

5 - Se discute y se aprueba en segundo debate la resolución por la cual se aprueba la Memoria del Ministerio de Fomento, correspondiente a los años de 1945 y 1946.

6 - Se da lectura al dictamen favorable sobre la autorización solicitada por el Ministerio de Hacienda para vender en nombre del Estado un terreno situado en la ciudad de Matagalpa, terreno que estaba destinado para la construcción de la Unidad Sanitaria que fué construída en otro lugar de la citada ciudad. Discutido el dictamen, se aprueba, y después de discutirse el proyecto, éste se aprueba en primer debate.

7 - Se da lectura al dictamen desfavorable de la Comisión de Gobernación sobre el proyecto del Representante Munguía Novoa, que tiende a reformar la Ley Orgánica de Tribunales. El dictamen acoge el proyecto sugerido por la Corte Suprema de Justicia, que fué consultada al respecto. Discutido el dictamen, se aprueba por treinta y un votos contra ocho, y así mismo, después de discutido, se aprueba en primer debate el proyecto de la Corte Suprema de Justicia. En relación con esta determinación de la Asamblea, el Representante Munguía Novoa, presenta un voto razonado que pide sea incorporado al acta, y el cual textualmente dice:

—«Me pronuncio en contra del Proyecto de la Corte Suprema de Justicia, por las razones siguientes: 1º, porque es un arcaísmo usar la palabra «Letrado» y no la de Abogado. 2º, porque al dejar a cargo del Juez Local la «Consulta», no llena la obligatoriedad de una «Asesoría», como lo prescribe el Código de Procedimiento Civil. 3º, porque el proyecto de la Corte Suprema de Justicia, dejó la estación probatoria en ma-

nos de los Jueces Locales, cosa más peligrosa que el fallo, porque la prueba es lo fundamental de todo juicio y nada importa un fallo contrario que puede ser enmendado o revocado por los Tribunales Superiores. 4º, porque es lamentable que la Corte Suprema, concedora de las quejas contra los Jueces Locales, no imponga el remedio a la mala administración de justicia que sufre todo Nicaragua. Así emito mi voto razonado.—Managua, 12 de Septiembre de 1950. (f) Juan Munguía Novoa».

8—Se da lectura al dictamen favorable sobre el Contrato celebrado entre el Ministerio de Fomento y el señor Richard Frizel, para la venta de petróleo líquido, pero su discusión se suspende mientras todos los Representantes reciben copias de dicho Contrato.

9—Se da lectura a una exposición de la Cámara Nacional de Comercio, en favor de un proyecto para favorecer el desarrollo industrial del país, pero la cuestión se aplaza de acuerdo con la observación del Representante Valle Quintero, quien hace ver que la Cámara Nacional de Comercio, no tiene ninguna iniciativa dentro de la Asamblea.

10—Se continúa la discusión del Anteproyecto de Constitución. Al discutirse el Arto. 94, se aprueba sin modificación alguna el ordinal 1]. El ordinal 2], da origen a prolongados debates que ocasiona la moción del Representante Argüello Bolaños, para que su redacción sea la siguiente:

—«El descanso semanal y obligatorio con pago de salario».

11—Después de prolongados debates sobre dicha moción, el Presidente levanta la sesión y cita para sesionar al día siguiente, a la hora reglamentaria.

Luis A. Somoza,
Presidente.

J. Jesús Sánchez R., Ignacio Román,
Secretario. Secretario.

Trigésima Novena Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día miércoles, trece de Septiembre de mil novecientos cincuenta.

Preside el Representante Somoza Debayle, asistido de los Representantes Sánchez R. y Zurita, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren, además, los Representantes siguientes: Astorga, Montenegro, Tablada Solís, Pinell, Pereira, Guerrero Castillo, Rizo Gadea, Somarriba, Absúnza Espinosa, Cerna, Valle Quintero, Murillo, Delgadillo Cole, Martínez Talavera, Navarro, Argüello Vargas, Mairena, Argüello Vidaurre, Iruas, Morales Marengo, Ríos, Chamorro, Manzanares, Morales Cruz Dionisio, Alvarez Lejarza, Argüello Bolaños, Castillo Eduardo, Castillo Salvador, Paguega Luis, Solórzano Rivas, Román, Fernández, Atiles, Espinosa Buitrago, Enriquez B., Arana Montalván, Zúniga Padilla, Conrado Vado, Zelaya C.,

González, Vilchez, Zelaya Morales, Munguía Novoa y Alvir.

1—El Presidente declara abierta la sesión.

2—Se lee y se discute el acta de la sesión anterior. El Representante Manzanares pide la reconsideración del acta, en el punto referente a la parte inicial del Arto. 94, con el objeto de que se reforme para que ampare también a los trabajadores de las Empresas del Estado. La moción se discute y al votarse es rechazada por veintisiete votos contra quince. A su vez el Representante Fernández, mociona para que se reconsidere en lo referente a la aprobación del ordinal 1) del citado artículo, en el sentido de cambiar su redacción original por la siguiente: «La independencia moral, religiosa, social y cívica». La moción se discute y es rechazada en la votación por veintiocho votos contra trece. De manera que el acta se aprueba sin ninguna modificación.

3—Se reanuda la discusión del Anteproyecto de Constitución. Después de discutidos, se aprueban los ordinales 2, 3, 4 y 5 del Arto. 94, sin modificación alguna.

4—Al discutirse el ordinal 6) se aprueba la moción del Representante Argüello Bolaños, por la cual dicho ordinal queda redactado así: «El pago del salario en moneda de curso legal, en día de trabajo, en el lugar donde preste su servicio, en el plazo y cuantía fijados en el contrato o derivados de la relación de trabajo, no mayor dicho plazo de una semana si se tratare de obreros, ni de quince días si es empleado. En ningún caso podrá efectuarse con mercaderías, valores, fichas u otros signos representativos con que se pretenda sustituir la moneda».

5—Cuando se discute el ordinal 7) se aprueba la moción del Representante Zúniga Padilla, por la cual este ordinal queda redactado de la manera siguiente: «La indemnización por los accidentes y riesgos profesionales del trabajo en los casos y forma que la ley determine».

6—Después de discutidos se aprueban íntegramente los ordinales 8, 9 y 10, del Anteproyecto de Constitución.

7—Al discutirse el ordinal 11) se aprueba la moción del Representante Argüello Bolaños, por la cual se redacta así el citado ordinal: «Una retribución doble de la correspondiente a la jornada ordinaria para el trabajo extraordinario o nocturno, excepto en cuanto a éste, en los casos en que se efectúe periódicamente por turnos y con las limitaciones que establece la ley».

8—Después de discutidos se aprueban sin modificación alguna los ordinales 12 y 13 del mismo Arto. 94.

9—Al discutirse el inciso 14, se aprueba íntegramente su primera parte. La segunda queda redactada como sigue, de acuerdo con una moción del Representante Zurita, «Mientras leyes especiales no regulen la aplicabilidad, modalidades y extensión de las garantías comprendidas en los ordinales 7, 10, 13 y 14, éstas regirán en toda su ple-

nitid para los jornaleros y demás trabajadores del campo».

10 - El Presidente levanta la sesión y cita para sesionar a las cuatro y treinta minutos de la tarde del mismo día,

Luis A. Somoza,
Presidente.

J. Jesús Sánchez R., *Manuel F. Zurita,*
Secretario. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Tribunal de Cuentas. Contraloría Especial de Cuentas Locales. Managua, D. N., seis de Julio de mil novecientos cincuenta.—Las siete de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa señor David A. Castrillo, la cuenta de la Tesorería Municipal de la ex Junta Local de Jinotepe, Departamento de Carazo, que el señor Pedro P. Ramírez mayor de edad, casado, farmacéutico, y con domicilio en la ciudad de Estelí, llevó como Tesorero durante el período del primero de Julio de mil novecientos treinta y nueve al ocho de Enero de mil novecientos cuarenta.

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 65 de este Expediente, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Siete Mil Novecientos Veinticuatro Córdoba y Setenta y Cinco Centavos (C\$ 7,924.75), en los que van incluidos los términos de apertura y cierre; y.

Considerando:

Que una vez concluida la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 11, de las once de la mañana del quince de Julio de mil novecientos cuarenta, y este funcionario en providencia del último auto de las once de la mañana del nueve de Junio de mil novecientos cincuenta, dispuso que el presente juicio pase al suscrito para los fines de la Glosa Judicial y Fallo y al pié del mismo folio, se proveyó el auto en que se continúa el período Judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito del veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta, folio 67, el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias como apoderado del señor Pedro P. Ramírez, presentando como prueba de su legítima personería el poder original suscrito a su favor, que razonado corre al folio 66, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta y no

habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, Sr. Benavides S., en escrito del treinta de Junio de mil novecientos cincuenta, folio 68, pide llamar autos y dictar sentencia a favor de su representado señor Ramírez y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que estando correcta la cuenta presentada por el señor Pedro P. Ramírez, que llevó en su carácter de Tesorero Municipal de la ex Junta Local de Jinotepe, Departamento de Carazo, durante el período del primero de Julio de mil novecientos treinta y nueve al ocho de Enero de mil novecientos cuarenta, ésta se aprueba, quedando de consiguiente él y su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de dicho lugar, en lo que se refiere al período del presente juicio, el último de su actuación en tal cargo.

Librese copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito al Cuentadante, debiendo proveer el papel sellado de ley en la Secretaría del Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Gonzalo Yescas R. — Ricardo E. Arévalo, Secretario.

A V I S O

Señores Abogados:

El Ministerio de Justicia solicita a los señores Abogados, le comuniquen cualquier error que hubiesen notado en la parte ya publicada del Código de Procedimiento Civil a fin de incorporarla, una vez comprobada, en la Fé de Erratas, que se insertará al final del segundo tomo de dicha obra, que verá la luz pública dentro de muy pocos días.

Relaciones Exteriores

Nº 61

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Acreditar una Misión Especial para que asista, en representación del Gobierno de Nicaragua a las Ceremonias de la Trasmisión de la Jefatura del Estado de El Salvador al Excelentísimo señor Presidente Electo, Mayor don Oscar Osorio, que tendrá lugar en la capital de ese país el día 14 de Septiembre en curso.

Segundo:—Integrar dicha Misión en la siguiente forma: Jefe de la Misión Especial, con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, señor doctor don Oscar Sevilla Sacasa, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores: Miembros: Con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, señor Coronel G. N., don Rafael Espinosa Altamirano, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua en El Salvador: Con el rango de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, señor Coronel G. N. don Carlos A. Tellería O., Secretario de la Comandancia General de la República: Con el rango de Consejeros: Don Agenor Argüello y doctor don Jacinto Jiménez Miranda, Consejero de la Embajada de Nicaragua en El Salvador; y con el rango de Agregado Militar, Mayor G. N., don Herberto Sánchez B., Agregado Militar de la Embajada de Nicaragua en El Salvador.

Tercero:—Expedir las Letras Credenciales correspondientes y comunicar este Acuerdo al Ilustrado Gobierno de El Salvador.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 11 de Septiembre de 1950.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Hacienda y Crédito Público

No. 34

Rafael A. Huezó, Ministro de Hacienda y Crédito Público, en representación del Gobierno y que en adelante por brevedad se denominará «El Gobierno», por una parte, y Diego López Roig, mayor de edad, casado y de este domicilio, que en adelante se denominará «El Contratista», por otra parte, han convenido en celebrar el siguiente Contrato:

I

El Contratista se compromete a legajar y llevar al día la Contabilidad en el Almacén General del Gobierno, trabajo que ejecutará todos los días durante las horas de la tarde para mantener los libros y el Almacén a satisfacción del Gobierno.

II

El Gobierno pagará al Contratista por este trabajo la suma de Doscientos Córdobas solamente (C\$ 200.00) mensuales. El valor de este Contrato se imputará a la partida «Remanentes de la Administración Pública al 30 de Junio de 1950 y empieza a regir del ocho de Agosto del año en curso de 1950.

III

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir cuando lo estime conveniente.

En fé de lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de Managua, D. N.,

a los un día del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—(f) Raf. A. Huezó, Ministro de Hacienda.—(f) Diego López Roig, Contratista.

El Presidente de la República,
Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 1º de Septiembre de 1950. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público. — Rafael A. Huezó.

No. 74

El Presidente de la República,
Acuerda:

Hacer la siguiente reorganización en el personal del Tribunal de Cuentas, así: Don Armando J. Borge, como Jefe de la Sección de Crédito Público, en la Sala de Contabilidad, en lugar del señor Coronado Martínez para mejorar el servicio; don Adolfo Salgado, como Contador Glosador de Ordenes de Pago, investigador de precios y fiscalizador de la recepción de mercaderías, en la Sala de Contraloría, en lugar del señor Armando J. Borge, que pasó a otro cargo; don Ernesto Asencio, como Jefe de la Sección de Cuentas Corrientes, en la Sala de Contabilidad, en lugar del señor Adolfo Salgado, que pasa a otro puesto; don Nicomedes A. Pichardo, como Tenedor de Libros Mayorizador, en la Sala de Contabilidad, en lugar del señor Ernesto Asencio, que pasa a otro cargo; y don Manuel Cabrera, como Auxiliar de la Sección Bancaria, en la Sala de Contabilidad, en lugar del señor Nicomedes A. Pichardo, que pasa a otro puesto. Los nombrados tomarán posesión de su cargo ante la Autoridad correspondiente, devengando el sueldo que para estos cargos asigna el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., Septiembre 11 de 1950. (f) — SOMOZA. (f) — Rafael A. Huezó, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

No. 78

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar a don Eduardo Villalobos, como Policía del Centro Destilatorio de Quezalguaque, en el Departamento de León, en lugar del señor Antonio Chavarría. El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, devengando el sueldo que para este cargo asigna el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., Septiembre 13 de 1950. (f) — SOMOZA. (f) — Rafael A. Huezó, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA
DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE CONDENSADO AL 31 DE AGOSTO DE 1950

ACTIVO

Fondos Disponibles		
Fondo de Nivelación de Cambios	₡ 6,928,880.70	
Otros Fondos	<u>108,049.81</u>	₡ 7,036,930.51
Oro y Divisas en el Exterior en Garantía de Préstamos con Bancos Extranjeros		<u>13,784,941.10</u>
Colocaciones		
Redescuentos y Descuentos	₡ 17,006,698.69	
Préstamos	10,818,946.19	
Cédulas del Banco Hipotecario de Nic.	11,884,375.00	
Certificados del Tesoro Nacional	27,750,605.91	
Emisión Fiduciaria	4,221,744.06	
Otras Colocaciones	<u>43,795.12</u>	71,726,164.97
Otras Cuentas del Activo		
Intereses por Cobrar	₡ 429,198.24	
Cuentas Diversas Deudoras	<u>27,742.83</u>	456,941.07
Total del Activo Realizable		₡ 93,004,977.65
Otras Cuentas del Debe		
Gastos Generales y de Administración	₡ 125,660.83	
Gastos Pagados por Adelantado	178,453.04	
Gastos sobre compras y embarques de oro	10,974.82	
Intereses Pagados	78,164.05	
Comisiones Pagadas	<u>—</u>	393,252.74
TOTAL		₡ 93,398,230.39
Cuentas de Orden Deudoras		<u>149,524,378.24</u>
TOTAL GENERAL		₡ 242,922,608.63

PASIVO

Billetes y Depósitos		
Billetes en Circulación	₡ 50,087,403.90	
Depósitos en Cuenta Corriente	25,572,977.85	
Otros Depósitos	<u>64,078.63</u>	₡ 75,725,060.38
Otras Cuentas del Pasivo		
Intereses Recibidos por Adelantado	₡ 179,383.80	
Cuentas Diversas Acreedoras	2,421,530.00	
Bancos Extranjeros	12,606,250.00	
Gobierno de Nicaragua	—	
Intereses por Pagar	37,993.80	
Intereses en Suspense	<u>96,941.54</u>	15,342,099.14
Total del Pasivo Exigible		₡ 91,067,159.52
Otras Cuentas del Haber		
Intereses Ganados	₡ 305,107.24	
Cambios	18,545.57	
Comisiones	—	
Otras Utilidades	<u>7,418.06</u>	331,070.87
Reservas		
Fondo de Reserva Legal		2,000,000.00
TOTAL		₡ 93,398,230.39
Cuentas de Orden Acreedoras		<u>149,524,378.24</u>
TOTAL GENERAL		₡ 242,922,608.63

Managua, D.N., 5 de Septiembre de 1950.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA,
Departamento de Emisión

OCTAVIO FÉREZ MARTÍNEZ,
Vice-Contador.

GUILLERMO TUNNERMANN,
Gerente General por la ley.

L. A. MOLIERI,
Gerente.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 4807

Doce meridianas cinco de Octubre corriente, subastaráse finca rústica, situada Comarca de Santo Domingo en jurisdicción de Teustepe de este Departamento, compuesta doscientas manzanas, limitada, así: oriente, finca de Pablo Luna y Simón Soza; poniente, camino real que conduce a San Diego; norte, finca de Manuel Mora; y sur, las de Santos Luna, Gerardo Aráuz.

Avalúo: Mil córdobas.

Ejecución: Manuel Salvador Soza a Juan Soza. Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Francisco Sobalvarro, Srío. 3441 3 3

Nº 4808

Las once de la mañana, seis de Octubre corriente, subastaráse finca rústica situada Comarca Zapote, jurisdicción de Teustepe de este Departamento, compuesta cien manzanas, limitada así: oriente, Sotero Hurtado; poniente, Rosario y Eusebio y Carmelo Obando; norte, Esteban Campos; sur, Genaro, Isaac y Fidel González.

Avalúo: Mil córdobas.

Ejecuta: Doroteo Blanco a Audilia Hurtado. Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Francisco Sobalvarro, Srío. 3437 3 3

Nº 4805

Doce meridianas siete Octubre próximo subastaráse finca cuarenta manzanas ubicada jurisdicción San Lorenzo, este Departamento. Linderos: oriente, Genaro Flores; poniente, Tomás Oporta; norte, Nicolás Ramírez, sur, callejón a Jalapa, Tomás Oporta.

Ejecuta: Rosa Flores a Ninfa Flores.

Avalúo: Doscientos córdobas.

Juzgado Local.—Boaco, veintidós Septiembre mil novecientos cincuenta.—Francisco Sobalvarro, Srío. 3438 3 3

Nº 4802

Las once de la mañana del siete de Octubre del corriente, subastaráse finca rústica situada en la comarca Amores del Sol de la jurisdicción de Camoapa de este Departamento, compuesta de doscientas hectáreas y limitada, así: oriente, propiedad de José Jesús Rivas; occidente, con la de Flora Téllez; norte, con la de Dolores González; y sur, la de Máximo Díaz.

Avalúo: Cuatro mil córdobas.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua a José Tomás Rivas Hernández.

Secretaría Juzgado de Distrito para lo Civil.—Boaco, veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Corregido—titrés—Vale.—Julio Guzmán, Srío. 3432 3 3

Nº 4800

Las once de la mañana, diez de Octubre corriente, subastaráse finca rústica situada en la Comarca de Wirruca jurisdicción de este Departamento, compuesta de ochenta manzanas limitada, así: oriente, finca de Pedro Urbina; occidente, finca de Santos Jarquín; norte, la de Visitación López; y sur, finca de Wenceslao García.

Avalúo: Tres mil córdobas.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua a Santiago López Tapia.

Secretaría Juzgado de Distrito para lo Civil.—Boaco, veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Julio Guzmán, Srío. 3424 3 3

Nº 4799

Las once de la mañana, once de Octubre corriente, subastaráse finca rústica situada en jurisdicción del pueblo de Santa Lucía de este Departamento, compuesta de trescientas manzanas, limitada: así: oriente y sur, propiedad de Esteban Obando; norte, David Manzanares; poniente, la de Juan Suárez y Pedro Rivas.

Avalúo: Tres mil córdobas.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Sebastián Mayorga Urbina.

Secretaría Juzgado del Distrito para lo Civil. Boaco, veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Julio Guzmán, Secretario. 2435 3 3

Nº 4798

Las once de la mañana, trece de Octubre del corriente, subastaráse finca rústica situada comarca Cotozo, jurisdicción de Camoapa de este Departamento, compuesta noventa manzanas, limitada así: oriente, finca de Miguel Robles; occidente, propiedad de Dominga Martínez viuda de Robles; norte; finca de Benvenuto González; y sur, Dominga Martínez viuda de Robles.

Avalúo: Tres Mil córdobas.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Francisco Somoza Rojas.

Secretaría Juzgado de Distrito para lo Civil. Boaco, veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Julio Guzmán, Secretario. 3436 3 3

Nº 4801

Las once de la mañana, del nueve de Octubre del corriente, subastaráse finca rústica situada en la Comarca de Santa Inés de esta jurisdicción Departamental, compuesta como de trescientas manzanas de extensión, limitada, así: oriente; con propiedad de don Dámaso Campos y Dámaso Pérez; poniente, con la sucesión de Desideria López; norte, con propiedad de Dámaso Campos; y sur, con la de Leandro López.

Avalúo: Setecientos córdobas.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua a Salvador López Zamoran.

Secretaría Juzgado Local de Distrito para lo Civil.—Boaco, veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Lineado—treinta—vale—testados—trescientos no vale—Julio Guzmán, Srío. 3433 3 3

Nº 4804

Las once de la mañana, nueve de Octubre corriente, subastaráse, finca rústica, situada en punto Lagarto Colorado y Veracruz, jurisdicción de Camoapa de este Departamento, compuesta de doscientas manzanas, limitada: oriente, Octaviano Aráuz; poniente, Rosalina viuda de Espinosa; norte, Víctor Sánchez; sur, Fidel Fernández.

Avalúo: Doscientos córdobas.

Ejecución: Francisco Espinosa Jarquín a Octaviano Aráuz.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veinte y uno de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Francisco Sobalvarro, Srío. 3439 3 3

Nº 4803

Las once de la mañana diez de Octubre corriente, subastaráse finca rústica, situada en la comarca de Monte Verde, jurisdicción de Camoapa de este Departamento, compuesta doscientas manzanas, limitada así: oriente, propiedad de José Angel Urbina; occidente, Felix Urbina, Isafas Barcia; y sur, Nemesia Soza y Ricardo Sequeira.

Avalúo: Quintientos córdobas.

Ejecución: Víctor Manuel Soza a Porfirio López Luna.

Secretaría Juzgado Local Civil, Boaco, veinte y uno de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Francisco Sobalvarro, Srío. 3440 3 3

Nº 4809

Diez mañana, nueve Octubre año corriente, remataráse mejor postor, rústica jurisdicción Diriamba, ciento veinte manzanas cabida, limitada: oriente, Marcial Cruz; poniente, Agustín Mojica; norte, Luciano Cruz; sur, Marcial Mendieta.

Ejecución: Gilberto Briceño Bendaña contra Ernesto Mendieta Aráuz.

Oyense postores.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotepe, dieciocho de Septiembre mil novecientos cincuenta.—Máximo Román A., Srío. 3444 3 2

Nº 4825

Nueve mañana siete Octubre próximo entrante, remataráse este Juzgado finca urbana barrio Santa Ana de esta ciudad; mide doce varas frente por diez y ocho fondo, lindando: oriente, lote número ochenticuatro; poniente, calle enmedio, lote número noventiocho; norte, lote número noventa; y sur, lote número noventa y dos. Inscrito Registro Público Propiedad Inmueble este Departamento, Sección Derechos Reales Nº. 20040, tomo CLXXIV folio 58 asiento 1º.

Subástase ejecución: José García Sáenz contra sucesión Julio Torres.

Base: Tres mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 1º Local Civil.—Managua, veinticinco Septiembre mil novecientos cincuenta.—O. Trejos S.—A. Aguilar L., Srío. 3443 3 2

Nº 4812

Diez mañana diez Octubre próximo, local este Juzgado subastaráse dos cuartas partes indivisas casa compuesta cuatro piezas cañón, nueve piezas mediagua y un zaguán Calle Guadalupe esta ciudad dentro estos linderos: norte, Plácida Moreira y otras, calle Lago enmedio; sur, Sucesión Juan José Mejía y Rosa Martínez Leclair; oriente, José María Belán y otro, Calle Martirio enmedio; y poniente, Urbana Dávila y otros.

Ejecución: Marco Antonio Ortega contra Simeona Mc Nally de Vela y Apolonia Mc Nally.

Avalúo: Cinco mil doscientos córdobas fijados escritura.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, Septiembre veinte y dos mil novecientos cincuenta.—Alej. Barberena Pérez, Juez Civil Distrito por la ley. 3447 3 2

Nº 4831

Tres de la tarde veinte Octubre año en curso, local este Despacho, subastaráse mejor postor, finca urbana situada barrio del Cementerio Nuevo, esta ciudad, entre dieciocho y diecinueve Avenidas Suroeste, sobre la tercera calle, consistente en un solar que mide doce varas de frente por cincuenta de fondo, conteniendo dieciocha varas mediaguas de Norte a Sur, techo de tejas de barro, paredes henchidas con cal y piedra, ladrillo de cemento, madera cuadrada, pozo con brocal de calicanto con su malacate; un excusado con su caseta; una cocina de cinco varas con su techo de tejas de barro, paredes de taquezal; dos lavaderos, un baño forrado en tablas; cercado el solar con tablas y todo limitado: norte, tercera calle suroeste; sur, terrenos de Marcelo Ulvert, Justo Muñoz y Santiago Molina; oriente y poniente, terrenos de Marcelo Ulvert.

Ejecución: Fidelina Borge a José María Rufz.

Base de la subasta: Once mil ciento sesenta córdobas.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, cuatro de la tarde del veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Aris. Somarriba V., Juez 2º Civil del Distrito por la ley.—Julio Ricardo Aguilar, Srío. 3470 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 4744

Adolfo Mena, solicita título supletorio finca en Carguita esta, limitada: oriente, Gregorio Amador; occidente, José María Estrada; norte, Adolfo Mena y Ramón Díaz; y sur, Teodora y Modesto Fernández García.

Pueden oponerse.

Juzgado Local.—La Libertad, Septiembre once de mil novecientos cincuenta.—Marcial E. González B., Juez Local.—José Miguel Acevedo Romero, Srío. 3384 3 1

Nº 4659

Humberto Sevilla, solicita título supletorio de dos fincas rústicas, esta jurisdicción, limitadas respectivamente así: oriente, Juan Gregorio Sevilla; poniente, Francisca Quintero; norte, Rosa Guevara, Aguedo Galán; y sur, Juana Galán, Oriente y sur, Natividad Sevilla; poniente y norte, Francisco Moraga. Valor doscientos córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local.—La Concepción, seis Setiembre mil novecientos cincuenta.—Rubén Gómez S.—S. Campos y U., Srío. 3212 3 1

Nº 4462

Dominga y Paula Suazo, piden título supletorio, predio urbano situado en el barrio de Subtiava, de esta ciudad, lindante: oriente, predio Socorro Rojas; poniente, Antenor Lovos; norte, mediando calle, Camilo Flores; sur, Celia Suazo.

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Civil de Distrito. León, veintitrés de Agosto de mil novecientos cincuenta.—J. R. Saborío E., Srío. 3031 3 1

Nº 4453

Refugio Pichardo viuda Toruño, solicita título supletorio, finca dos caballerías medida antigua, Los Zarzales, esta jurisdicción, lindante: oriente, Pascabuyapa; poniente-norte, sitio abierto; sur, camino real.

Inferesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintitrés Agosto mil novecientos cincuenta.—J. R. Saborío E., Srío. 3030 3 1

Nº 4528

Pedro Joaquín Navarrete, solicita título supletorio casa y solar situados en Cárdenas, siguientes linderos: oriente, costa del Gran Lago, cincuenta varas; poniente, predios Nazario Martínez y Antonio Núñez, mediando calle, cuarenta y nueve media varas; norte, Encarnación Hernández, veintitrés varas; sur, propiedad Alberto Leal y Miguel Vanegas, veintiséis y media varas. Húbola compra a Francisco Grillo. Vale trescientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Rivas, 24 Agosto 1950.—José J. Cuadra, Srío. 3081 3 1

Nº 4533

Domingo Benavides, solicita título supletorio, predio ubicado sitio Santa Rosa Tamabú, esta jurisdicción, como de manzana y media, limitado: oriente, Santiago López; poniente, Santiago y Feliciano López; norte, Pastor Benavides; sur, María Benavides.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito.—Estelí, veinticuatro Agosto mil novecientos cincuenta.—Ocho de la mañana.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srío. Conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 3086 3 1

Nº 4530

Evangelista Mendoza, presentóse a este Juzgado solicita título supletorio de un solar situado en

este pueblo, mide treinta varas de frente, por treinta de fondo, lindante: oriente, solares de Ignacio Balmacea y Manuel Balverde; poniente, calle en medio casa y solar de Virgilio Silvas; norte, solar de Francisca Narváez; y sur, solar de Antonio Ríos. Valorado doscientos córdobas.

Oposición término legal.

Dado Juzgado Unico Local Larreynaga, veinticuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Crisanto López, Srio. 3583 2 1

4529

Antonio Pérez M. solicita título supletorio, casa y solar. Nagarote, lindantes: oriente, Brígida Muñoz; poniente, calle en medio, José Blanco; norte, calle en medio, María Silva; sur, José Baca.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticinco Agosto mil novecientos cincuenta.—J. R. Saborío E., Srio. 3082 3 1

NOTIFICACION

Nº 4842

A Uds. Sres. «Rafael Cabrera y Compañía Limitada», Dr. Enrique Espinosa, apoderado de Rafael Cabrera, Sr. Carlos Lacayo Vivas, Sr. Emilio Rivas, Doctor Alejandro César y apoderado de éste Dr. Horacio Argüello Bolaños, Dr. Fernando Núñez, apoderado de Aarón Salomon, Dr. Alfonso Romero, apoderado de Doña Teodolinda de González, Sr. Rodolfo Salvatierra y Luis Felipe Venerio, Sra. Angélica Chamorro v. de César, Sra. Cabrera, César Lacayo y Compañía Limitada, les notifico el auto que ha recaído en el juicio entablado por Engracia Martínez contra uds., por daños y perjuicios, que dice así: «Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, cinco de Julio de mil novecientos cincuenta. Las tres de la tarde. Como se pide, previéneseles a los demandados que procedan dentro del término de ley, a nombrar un procurador común, bajo los apercibimientos de nombrárselos de oficio si no lo hacen.—J. Velázquez P.—Julio Ricardo Aguilar, Srio.—Managua, tres de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Julio Ricardo Aguilar, 3471 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 4708

A este Juzgado se ha presentado el Sr. Moisés de Jesús Ruiz Ocampo, solicitando se le declare heredero de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su señora madre doña Elena Ocampo viuda de Chévez. Señala como bienes la propiedad urbana sita en el barrio del Cementerio Nuevo, de nueve varas de frente por treinta de fondo, inscrita con el Nº 11316, tomo 38, folio 206 y Tomo 106 folio 29 de este Registro, y la promesa de venta adquirida por su señora madre de una propiedad rústica situada en el Departamento de León, inscrita con el Nº 6, asiento 19, folio 239 y 230 del Tomo 184 del Registro Público de León.

Quien tenga derecho opóngase término de ley.

Dado en el Juzgado 2º de lo Civil del Distrito.—Managua, veintiuno de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Juan Velázquez Prieto, Juez 2º de lo Civil del Distrito.—Alberto Selva h., Srio.

Es conforme.—Managua, veintiuno de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Juan Velázquez Prieto, Juez 2º de lo Civil del Distrito.—Alberto Selva, Srio. 3472 1

Nº 4785

Amado Felipe Peralta Talavera, solicita decláresele heredero bienes, derechos y acciones dejados por su padre, Frutos Peralta, en unión sus herma-

nos Francisco, Alejandro, Leonidas, Manuela, Margarita y Carmenza Peralta Talavera y cónyuge sobreviviente Rosa Ana Talavera. Bienes dejados son: cerramiento de ocho a veinte manzanas, lindante: oriente, predio Ramón Talavera; occidente, Sixto Hernández; norte, Filomena Casco; y sur, Félix G. Hernández; cerramiento como de doce manzanas, lindante: oriente, Natividad Reyes; occidente, Jenoveva Palacio y Juan María Pérez; norte, predio Ramón Palacio; y sur, Juan María Pérez; ambos sitio Santa Lucía, jurisdicción Condega.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Estelí veinte Septiembre mil novecientos cincuenta. Ocho mañana.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srio. 3423 1

Nº 4786

María de los Santos Montalván, solicita se le declare heredera en unión de sus hermanos Dionisio, Rosaura, Marcelina, y Juana Montalván, de sus padres Benito Montalván y Guadalupe Pérez. Bienes dejados son: veinte hectáreas de terreno en sitio montaña Pire, jurisdicción Condega, lindante: norte, sitio Potrero Grande; sur, lotes de Francisco Rodríguez y hermanos; este, lotes de Manuel Montalván y Ernesto Moncada; y oeste, lotes de Esteban Montalván Pelón, Jerónimo Martínez, Pablo Calderón y José León Cruz y hermanos; y huertas de sembrar cereales ubicados en sitio Potrero Grande jurisdicción Condega.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Juzgado Distrito.—Estelí, veinte de Setiembre de mil novecientos cincuenta. Nueve mañana.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srio. 3424 1

Nº 4787

Julio Martínez Ampí, pide que unión sus hermanos Prudencio, Alejandro, María y Juana Martínez Ampí, sin perjuicio porción cónyuge sobreviviente, se les declare herederos de su padre Alonso Martínez, quien dejó finca urbana Cantón Jalapa, de treinta varas por cada lado con casa de tejas en zancos, forma cañón, doce varas largo por seis ancho, con corredor interior, limitada: oriente, herederos Félix Guevara; poniente, herederos Justo Rufino Moraga; herederos Adolfo Martínez; sur, Luis Arias. Finca rústica cuatro manzanas cabida, limitada: oriente, Santiago López; poniente, Apolonio Cerda, camino interpuesto; norte, Apolonio Cerda, sur, Matilde Moncada. Rústica finca media manzana cabida, limitada: oriente, predio de Juan Fuentes; poniente y norte, de Emilio Gutiérrez; sur, sucesores Alonso Martínez, calle interpuesta. Todas esta jurisdicción.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Distrito. Masatepe, dieciocho de Septiembre mil novecientos cincuenta.—Huembes H.—Pablo Casco, Srio. 3425 1

Nº 4788

Francisco Obando Mendoza solicita decláresele heredero unión su hermana Felipa Obando y sobrina Silveria Obando, de sus padres Rubén Obando y Mercedes Mendoza. Bienes consisten finca rústica situada comarca San Diego jurisdicción Teustepe, lindando: oriente, finca Valentín Urbina; occidente, Juan Cisneros y Pedro Campos; norte, Doroteo Cisneros y Cosme Obando; sur, Ubaldo e Isaac González.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Distrito. Boaco, dos Septiembre mil novecientos cincuenta.—Mariano Pérez D.—J. Guzmán G., Srio. 3426 1

Es conforme con su original. Boaco, trece Septiembre mil novecientos cincuenta.—J. Guzmán G., Srio. 3426 1